



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 043 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica 10 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 008-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 15 de enero, Informe N° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 23 de enero del 2020, Informe N° 119-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de enero del 2020 con Reg. Doc. N° 1472086 y Reg. Exp. N° 1125291 y demás documentación adjunta;

CONSIDERANDO:

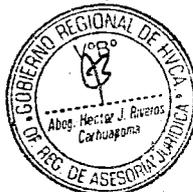
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 23 de enero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta de Servicios Educativos en la I.S.T.P. San José-Tintay, Distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°169783, cuenta con la Aprobación de la Liquidación Financiera Final mediante Resolución Gerencial General Regional N° 336-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de Julio de 2018, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 043 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica 10 FEB 2020

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27783- Ley de Bases del Proceso de la Descentralización, Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia y Recepción de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta de Servicios Educativos en el I. S. T.P. San Jose-Tintay, Distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno de Huancavelica, a favor de la D.R.E.H el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Yesenia J. Mulato Ramos (G.R.I)
Primer Miembro	Ing. Jorch Antony Inga Jaime (Supervisión)
Segundo Miembro	CPC. Amador Toralva Diaz (Supervisión y Liq.)
Tercer Miembro	CPC. Roberto Escobar Taipe (Contabilidad)

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCAVELICA

Presidente	Mg. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel (Director D.R.E.H)
Primer Miembro	Arq. Rocio Del Pilar Ochoa Quispe (Infraestructura)
Segundo Miembro	CPC. Jhonatan Dueñas Santoyo (Contador)
Tercer Miembro	CPC. Zandra K. Mercado Carhuapoma (Patrimonio)

ARTICULO 2.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta de Servicios Educativos en el I. S. T.P. San Jose-Tintay, Distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Educación Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional
Nº 043 -2020/GOB.REG.HVCA/GR
Huancavelica 10 FEB 2020

Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



ARTÍCULO 5º. - COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/naa



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

